



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 1819/04

En Valladolid, a las 13:16h del 15 de Noviembre de 2018, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 1819/03, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

· CD.BM DELICIAS-UEMC - PIZZERIA LA NONNA BALOPAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, por la subida incorrecta del vídeo a la plataforma , incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario.

· PIZZERIA LA NONNA HAND VALL VALLADOLID - LECHE MESEÑOR BALONMANO NAVA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, por la subida incorrecta del vídeo a la plataforma, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.O del Rgto. de Régimen Disciplinario.

3. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· C.D.LOURDES-UVA - SEMILLAS KWS BALOPAL

Sancionar al JUGADOR JAVIER MAISUECHE CUADRADO del equipo C.D.LOURDES-UVA, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, por dirigirse a los colegiados tras haber sido descalificado en los términos “sois lo peor que he visto en mucho tiempo”. , conforme el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario.





4. CADETE MASCULINO (JORNADA 4)

- CLINICA DENTAL CELADA - ASESORIA VALDEOLMILLOS BALOPAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer para el encuentro de balones reglamentarios aprobados para esta competición en relación con el artículo 126 del Reglamento de Partidos y Competiciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- CD. BM DELICIAS-TMT TORAL - CRISTALER??AS CASTILLA BM PALENCIA

Sancionar al ENTRENADOR JOAQUIN VELASCO REGUERA del equipo CD. BM DELICIAS-TMT TORAL, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, por dirigirse a los colegiados al finalizar el partido en los términos "A mí no me volvéis a pitar en vuestra puta vida, qué vergüenza de partido" en relación al artículo 35, conforme el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- SERCO BM PALENCIA - NEW HOLLAND BM PALENCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer de Delegado de Campo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer para el encuentro de balones reglamentarios aprobados para esta competición en relación con el artículo 126 del Reglamento de Partidos y Competiciones, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.G del Rgto. de Régimen Disciplinario.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

- MARISTAS ABANCA ADEMAR - OH! PELUQUEROS CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LE??N, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.

Sancionar al Club C.D. ADEMAR LE??N, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer de Delegado de Campo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- EDM ABANCA ADEMAR LE??N B - RESTAURANTE GUINALDO CIUDAD DE SALAMANCA





Sancionar al Club C.D. ADEMAR LEÓN, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer de Delegado de Campo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- CIMESA BMBURGOS - MORAL CAYUELA VDA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer de Delegado de Campo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- INNOPORC BM. NAVA - FRIOS XXI BMBURGOS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer de Delegado de Campo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

- ACEITE FERGUS BALOPAL - RESTAURANTE TRANSILVANIA BALOPAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALOPAL, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), al no haber señalado el horario para celebrar el encuentro dentro de los plazos establecidos por la Normativa de Competiciones de la Federación de Balonmano de Castilla y León, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario.

7. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

- AUTOCARES JG PALENCIA - DEPORTES ARTIZA BM PALENCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con MULTA DE CINCUENTA EUROS (50 €), por no disponer de Delegado de Campo, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario.

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

9. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com



Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

